ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N° CD-55-2024-2860 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON ROBERTO CARLOS JUHA CONTRERAS

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-55-2024-2860**, con **ROBERTO CARLOS JUHA CONTRERAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N° 72251271,** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ASISTIR EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES. ". **2.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-55-2024-2860,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato se estableció por seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día tres (3) de mayo de 2024, inició la ejecución del contrato con la expedición del **Registro Presupuestal No. 202404828. 6.-** Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2024, el(la) asesor de despacho en calidad de supervisor(a) designado(a) por parte del Distrito, presentó mediante oficio*: Por medio de la presente, me permito solicitar a usted adición de recursos del contrato No. CD-55-2024-2860, suscrito con ROBERTO CARLOS JUHA CONTRERAS, cuyo objeto contractual es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORAR Y ASISTIR EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES. Lo anterior, atendiendo la necesidad de continuar con la prestación del servicio se requiere prorrogar el plazo*

hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2024 y adicionar recursos por valor de Ocho Millones de pesos M/L ($8.000.000) viabilizados mediante CDP No. 202403638; toda vez que, en la actualidad se presenta la necesidad de seguir requiriendo con la asesoría jurídica para la gestión de los procesos adelantados por el despacho de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico en articulación con sus oficinas. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Territorial "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027". Por consiguiente, se hace necesario llevar a cabo una prórroga de tiempo y de recursos para cumplir a cabalidad con la prestación del servicio. Por lo que se solicitar modificar: CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO, la cual quedaría de la siguiente forma: "CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a. un (1) pago al treinta (30) de noviembre de 2024 por valor de Cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000.00) y un pago final al treinta y uno (31) de Diciembre de por valor de Cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000.00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **7.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-55-2024-2860 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-55-2024-2860 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-55-2024-2860** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202403638 de fecha treinta y**

uno (31) de octubre de 2024. La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.-** El valor de la adición se cancelará de la siguiente manera: "FORMA DE PAGO ADICIÓN: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a. un (1) pago al treinta (30) de noviembre de 2024 por valor de Cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000.00) y un pago final al treinta y uno (31) de Diciembre de por valor de Cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000.00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-55-2024-2860** y su anexo de condiciones contractuales hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-55-2024-2860 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Maria Camila Iglesias /Asesor Externo/ Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo / Jefe de oficina de Contratación (E) Secretaría General del Distrito.